



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 10/2020 por el que se da a conocer a la ciudadanía, el segundo periodo vacacional para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO 10/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA, EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/12/18
Publicación	2020/12/30
Vigencia	2020/12/18
Expidió	Fiscalía General del Estado (FGE)
Periódico Oficial	5898 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 23-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 130, 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas estima como días inhábiles, excluyendo aquellos en que, por virtud de Ley, algún Decreto o disposición administrativa se determine como inhábil, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

Que son facultades constitucionales de este Órgano Interno de Control las de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; las de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos y omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Que de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede y toda vez que el suscrito cuenta con las atribuciones suficientes para expedir Acuerdos Administrativos que competan a la organización, funcionamiento y operación del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en pro de



garantizar el derecho de los servidores públicos a gozar en su periodo vacacional establecido en la Ley burocrática estatal. En este tenor, eh tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 10/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA, EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

PRIMERO. El segundo periodo vacacional del personal del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2020, comprenderá del 21 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; 6, 131 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 10, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se hace del conocimiento que durante el citado periodo no se computarán plazos legales en los actos, trámites y procedimientos seguidos ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

TERCERO. Transcurrido el referido plazo, esto es el 05 de enero de 2021, este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, reanudará la atención al público en general y continuará el cómputo de los plazos, actos, trámites y procedimientos en los días y horas correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 10/2020 por el que se da a conocer a la ciudadanía, el segundo periodo vacacional para el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, correspondiente al año 2020

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES
RÚBRICA.**